



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTO DE YESTE

#### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua apta para el consumo humano de este municipio por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sitas en la plaza del Ayuntamiento, n.º 1 de esta localidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (dirección <https://www.yeste.es> ).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Yeste, diciembre de 2020.–La Alcaldesa, Cortes Buendía Sánchez.

20.173